



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2020-0135, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE GUANTES QUIRÚRGICO DE LÁTEX CON POLVO NO. 7 ½ Y NO. 8 PARA SUPLIR LOS CENTROS HOSPITALARIOS. REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las Doce (12:00 p.m.) horas de la tarde del día veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Dr. Cesar Bido**, Director Jurídico y Asesor Legal, **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, en su Calidad de representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva y Presidente del Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocimiento del Procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Guantes Quirúrgico de Látex con polvo No. 7 ½ y No. 8 para suplir los Centros Hospitalarios.

No.	Descripción	Cantidad
1	Adquisición de Guantes Quirúrgico de Látex con polvo No. 7 ½ Empaque Estéril Individual	70,000
2	Adquisición de Guantes Quirúrgico de Látex con polvo No. 8 Empaque Estéril Individual	40,000

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2020, del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

VISTA: La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. SNCC.F.021, de fecha 07/12/2020, realizada por el Ing. Oscar Alberto Rijo, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Financiero, para la Adquisición de Guantes Quirúrgico de Látex con polvo No. 7 ½ y No. 8 para suplir los Centros Hospitalarios.

VISTA: La Apropiación de Fondos de Ref. EG16073705204899sg2h, del Ministerio de Hacienda, de fecha 07/12/2020, relativa a la Adquisición de Guantes Quirúrgico de Látex con polvo No. 7 ½ y No. 8 para suplir los Centros Hospitalarios, por un monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,750,000.00)**.

VISTA: La Convocatoria a Comparación de Precios de Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023**, de fecha 09/12/2020, para la Adquisición de Guantes Quirúrgico de Látex con polvo No. 7 ½ y No. 8 para suplir los Centros Hospitalarios.

VISTO: El informe de fecha 18/12/2020, de la Dirección Jurídica, mediante la cual hace constar los resultados de la homologación realizada a los documentos jurídicos presentados por las empresas: **ROFASA FARMA, E.I.R.L.** y **ARGOS FARMACEUTICAS, SRL.**

VISTO: El informe de fecha 18/12/2020, emitido por los peritos responsables de evaluar los aspectos de índole técnica, mediante la cual hace constar los resultados de la homologación realizada de las empresas, **ROFASA FARMA, E.I.R.L.** y **ARGOS FARMACEUTICAS, SRL.**

VISTA: La notificación para el oferente no habilitado, realizada en fecha 18/12/2020, a la empresa **ARGOS FARMACEUTICAS, SRL.**

VISTA: La notificación para el oferente habilitado, realizada en fecha 18/12/2020, a la empresa **ROFASA FARMA, E.I.R.L.**

VISTA: Las garantías de seriedad de oferta de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinte (2020), correspondiente al uno por ciento (1%) del monto de la oferta depositada por la empresa, **ROFASA FARMA, E.I.R.L.**

VISTO: El Registro de Participantes en la Apertura y Lectura de Propuestas Económicas, Sobre "B", de fecha 23/12/2020.

VISTA: La Cotización de la empresa **ROFASA FARMA, E.I.R.L.**, de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que la empresa **ROFASA FARMA, E.I.R.L.** resulto conforme en la evaluación de la oferta técnica realizada por los peritos designados al efecto, por lo que se procedía a leer la oferta económica presentada por la misma.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la empresa **ROFASA FARMA, E.I.R.L.**, cotizó de la siguiente manera:

DNCC.P.033

PROMESE/CAL



PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRO DE APOYO LOGÍSTICO
OFERTA ECONÓMICA

Nº EXPEDIENTE
PROMESE/CAL-CCC-CP-
2020-0023

17 de diciembre de 2020

NOMBRE DEL OFERENTE: Rofasa Farma, E.I.R.L.

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
PEEN-01	Guantes Quirúrgicos de Látex con polvo No. 7 ½, C/Par.	C/PAR	27.000	38.00		38.30
PEEN-02	Guantes Quirúrgicos de Látex con polvo No. 8.0, C/Par.	C/PAR	8.550	38.00		38.30
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 1.350.900,00						
Valor total de la oferta en letras: Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Novecientos Pesos con 00/100.						

Rosario Familia Sánchez en calidad de Representante debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Rofasa Farma, E.I.R.L.



Firma Rosario Familia S.

17/12/2020

CONSIDERANDO: Que los precios unitarios ofertados no incluyen el Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece en su Artículo 93 lo siguiente: "La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos..."

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, define en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por unanimidad de votos, las siguientes resoluciones:

PRIMERO: ADJUDICAR como en efecto **ADJUDICA**, a la empresa **ROFASA FARMA, E.I.R.L.**, lo descrito a continuación:

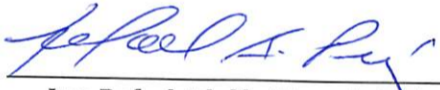
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ROFASA FARMA, E.I.R.L.
			PRECIO UNITARIO FINAL
1	Adquisición de Guantes Quirúrgico de Látex con polvo No. 7 ½ y No. 8 para suplir los Centros Hospitalarios	1	RD\$1,350,900.00
Valor total de la oferta			RD\$1,350,900.00


Para un monto total adjudicado de: **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,350,900.00).**

Estos precios incluyen el impuesto sobre la transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).


SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, la publicación de la presente acta cumpliendo con las normativas legales vigentes.

Siendo las doce y treinta horas de la tarde (12:30 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
 Director General y Presidente del Comité.


Dr. Cesar Bido
 Director Jurídico, Asesor Legal
 y Miembro


Lic. Mauricio Sánchez
 Director de Planificación y Desarrollo
 y Miembro.


Licda. Georgina Victoriano Moreno
 Directora Administrativa Financiera
 y Miembro




Lic. María de Los Ángeles Rodríguez
 Responsable de la Oficina de Libre Acceso
 a la Información y Miembro

CCC/CB/Yv.